



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 192 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

18 DIC. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES y el Oficio N° 396 -2015-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 326-2015-CONCYTEC-OGPP y N° 338-2015-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015; las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N°s 064, 091, 108 y 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 396-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación del otorgamiento de una subvención por un monto total de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00), a favor del Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM, en su calidad de beneficiaria definitiva del Instrumento aprobado por el FOMITEC, denominado "Centros de Excelencia", correspondiente al año 2014, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N°s 121-2014-FONDECYT-DE y 152-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación del otorgamiento de subvención a favor de una persona jurídica privada por un monto total de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00), para cofinanciar un proyecto en ciencia, tecnología e innovación tecnológica. En tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de una subvención a favor del Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM, por la suma de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00) para cofinanciar el Esquema Financiero 030: Centros de Excelencia - Continuadores. Los referidos órganos señalan que el otorgamiento de la referida subvención se encuentra regulada en el Literal a.5) del Numeral 4.2 de la Directiva; asimismo, adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000933, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 121-2014-FONDECYT-DE y 152-2015-FONDECYT-DE, así como copia del Convenio de Financiamiento N° 195-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar el desembolso solicitado en el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases del Concurso organizado por FOMITEC y en el Convenio de Financiamiento señalado en el considerando precedente, así como en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 326-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de subvención a una persona jurídica privada solicitada por FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00), con el cual se cofinanciará el Convenio de Financiamiento correspondiente al Esquema de Financiamiento 030: Centros de Excelencia - Continuadores, señalado en el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 338-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Informe N° 326-2015-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.5) del Numeral 4.2 de la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; y, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de una subvención a favor de persona jurídica privada por la suma de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00); en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM	2'509,512.00	2'509,512.00
				Monto Total S/	2'509,512.00

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

